

N° : 055-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de febrero de 2020

Que, Mediante Informe N° 127-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 27 de enero del 2020, la Gerente de Infraestructura, en mérito al informe señalado en el punto anterior mediante el cual la Residente de Obra solicita la Apertura de Caja Chica de la obra "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA - PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA", por el monto de S/. 12,000.00 soles los cuales serán utilizados en las necesidades no previstas para la ejecución de la obra, esta Gerencia, autoriza para que sea derivado a Planificación y Presupuesto y sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

Que, Mediante Informe N° 65-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de febrero del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 20.01.2020 se aprobó la apertura de fondo de caja chica del PERPG con la certificación presupuestal N° 030, para el ejercicio fiscal 2020, por ello la solicitud vendría a ser una **Ampliación De Certificación Presupuestal De Fondo De Caja Chica**, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la meta 013 "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA", el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	0013 "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.23.44 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES S/. 9.500.00 (Mensual S/.1,900.00) 2.6.23.45 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS S/. 2,500.00 (Mensual S/. 500.00)
MONTO MENSUAL	S/. 2,400.00
MONTO TOTAL	S/. 12,000.00
PERIODO	05 MESES

Que, mediante Memorándum N° 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de febrero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos de Caja Chica, para la Meta 013 "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA" por un monto total de S/. 12,000.00 soles.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la APERTURA de fondo fijo para CAJA CHICA para la Meta 0013 "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA" de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	0013 "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.23.44 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES S/. 9.500.00 (Mensual S/.1,900.00) 2.6.23.45 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS S/. 2,500.00 (Mensual S/. 500.00)
MONTO MENSUAL	S/. 2,400.00
MONTO TOTAL	S/. 12,000.00
PERIODO	05 MESES

N° : 055-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de febrero de 2020

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

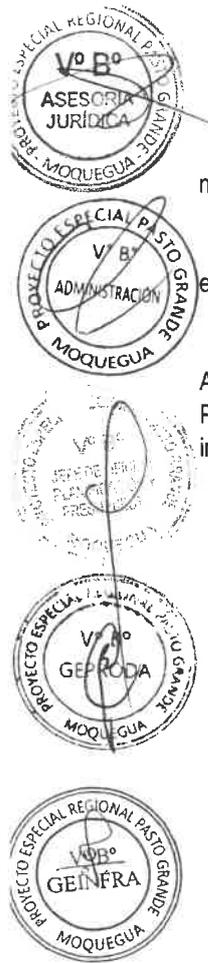
RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593
SUPLENTE – MARIA GABRIELA ACEVEDO FLORES	04743540

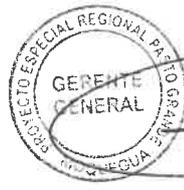
ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande

 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA AFAZA
 GERENTE GENERAL